



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra

Bolivia

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 16/88**

Lic. Carlos Saavedra Bruno  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

H. ALCALDE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
H. ALCALDIA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:**

Que nuestras costumbres y tradiciones se deben preservar y difundir para conocimiento de las actuales y futuras generaciones y como medio de reafirmación de la identidad cultural del pueblo cruceño.

Que en épocas pasadas, las verbenas y retretas populares ejecutadas por las bandas de música, constituíanse verbios espectáculos del folklóre autóctono regional, cuyos ritmos fueron el deleite de propios y extraños.

Que en la actualidad por diversos factores, esta tradición ha sido olvidada, causada paulatinamente una despersonificación del pueblo, que es motivo de constante preocupación de las autoridades municipales; por tanto y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el H. Concejo Municipal dicta la siguiente:

**ORDENANZA :**

Artículo 1o.- A partir de la fecha, se restablece la tradicional retreta cruceña en la plaza "24 de Septiembre", los domingos y días festivos a partir de las 10:00 horas, a cargo de bandas de música de la ciudad y con repertorio musical autóctono.

Artículo 2o.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el señor Alcalde Municipal.

Es dada en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal al primer día de junio de mil novecientos ochenta y ocho años.

Sr. Julio A. Suárez Flores  
SECRETARIO a.i.

Lic. Carlos Saavedra Bruno  
PRESIDENTE

Sra. Isabel Saavedra Añez  
CONCEJAL PROYECTISTA



DVR/dp.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

Por tanto, la promulgo para que se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 7 de junio de 1988.



*Dr. Bernardo Saucedo Chávez*  
H. ALCALDE MUNICIPAL

*Dr. Lucas Romero B.*  
SECRETARIO GENERAL  
H. ALCALDIA MUNICIPAL

Que nuestras costumbres y tradiciones se deben preservar y difundir para conocimiento de las actuales y futuras generaciones y como medio de reafirmación de la identidad cultural del pueblo cruceño.

Que en épocas pasadas, las verdaderas y retiradas populares ejecutadas por las bandas de músicos, constituyeron verdaderos espectáculos del folclore autóctono regional, cuyos ritmos fueron el deleite de propios y extraños.

Que en la actualidad por diversos factores, esta tradición ha sido olvidada, causada paulatinamente una despersonalización del pueblo, que es motivo de constante preocupación de las autoridades municipales: por tanto y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el H. Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- A partir de la fecha, se restablece la tradicional retreta cruceña en la plaza "24 de Septiembre", los domingos y días festivos a partir de las 10:00 horas, a cargo de bandas de músicos de la ciudad y con respecto al aspecto musical autónomo.

Artículo 2º.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el señor Alcalde Municipal.

Es dada en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal al primer día de junio de mil novecientos ochenta y ocho años.

*Dr. Carlos Saucedo Brindley*  
PRESIDENTE  
*Dr. Julio A. Sáenz Flores*  
SECRETARIO a.i.  
*Dr. Rafael Saucedo Méndez*  
SECRETARIO PROYECTISTA



DVR/gp.